

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1955/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

ANUNCIO

**BASES REGULADORAS CONVOCATORIA LÍNEA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS A LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO INDUSTRIAL, A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, (CONVOCATORIA 2025. TRAMITACIÓN ANTICIPADA)
BDNS(IDENTIF.):859534**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859534>)

Por acuerdo de Junta de Gobierno JG/2025/17 de fecha 15 de septiembre de 2025, se aprueban las Bases reguladoras de la línea de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (convocatoria 2025. Tramitación anticipada).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrá ser beneficiario de esta convocatoria cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, o comunidades de bienes, que cumpla las condiciones para ser considerada como pequeña y mediana empresa –PYME–, siempre que los domicilios fiscal y social de la empresa se encuentren en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria de la línea de ayudas a la inversión destinadas al apoyo de las inversiones del tejido industrial de la provincia de Ávila, que faciliten la creación de nuevas empresas y la consolidación de actividades empresariales ya existentes, en el medio rural de la provincia de Ávila en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico.

Actuación: Subvenciones destinadas a apoyar la inversión en el tejido industrial de la provincia de Ávila.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2026, partida 4330 47000, que ascenderá a setecientos cincuenta mil euros (750.000 €). De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se tramita con carácter anticipado. La concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 17 de septiembre de 2025.

El Alcalde, *Carlos García González*.